

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22721

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2023.

Señor Gerente:

CHACO – REGULARIZACION DE DEUDAS

Continuando con la Circular Administrativa N° 22718, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 2165 ATP (B.O.: 15/11/2023) se establecen las formas, plazos, requisitos y condiciones que deberán cumplir los contribuyentes para acceder al Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias Provinciales para deudas vencidas al 31/7/2023, inclusive.

- Podrán incluirse, las siguientes deudas:

Ingresos brutos:

* Deudas por anticipos mensuales relacionados con períodos fiscales omitidos hasta el período fiscal junio 2023, como contribuyente directo o por percepciones y/o retenciones no ingresadas;

* Deudas del Régimen Simplificado Provincial hasta el periodo fiscal julio de 2023.

Sellos:

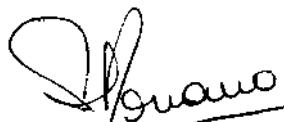
* Por los actos, contratos y operaciones formalizados hasta el 31/07/2023 como contribuyente directo o en calidad de agente de recaudación.

Fondo de Salud Pública, planes de facilidades de pago vigentes o caducos otorgados con anterioridad al presente régimen, tasa retributiva de servicios, multas por infracciones a los deberes formales y/o materiales que se encuentren firmes y otros tributos provinciales.

- El saldo adeudado podrá ser cancelado en hasta 48 cuotas iguales, mensuales y consecutivas. Para agentes de retención, percepción y recaudación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y Sellos, el saldo adeudado podrá ser cancelado en hasta 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

- El monto total de cada cuota no podrá ser inferior a \$ 5000.-

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada